



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

En la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios (Toledo) celebrada el día 23 de noviembre de 2017 ha sido adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 10/2017, cuyo contenido se detalla a continuación. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de modificación presupuestaria a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo el acuerdo aprobatorio provisional se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica resumida la modificación indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 10/2017
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS ACTUALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
Programa	Económica				
920	62201	Acondicionamiento planta 1. ^a y escaleras del Pósito municipal	57.284,00 €	9.877,41 €	67.161,41 €
TOTAL.....			57.284,00 €	9.877,41 €	67.161,41 €

AUMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.877,41 €
TOTAL INGRESOS		9.877,41 €

Contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dosbarrios 1 de diciembre de 2017.–El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.ºI.-6159